

BUENOS AIRES, 27 de abril de 2020

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020 y N° 355/2020, las Resoluciones AGC N° 89/2020, 90/2020, 91/2020, 92/2020 y 93/2020

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 y se fijaron medidas de aislamiento obligatorio y acciones preventivas para la población.

Que el Colegio de Auditores Generales en sesión extraordinaria del 16 de marzo de 2020, resolvió establecer un régimen de licencias preventivas y de dispensa de asistencia al lugar de trabajo para sus trabajadores.

Que a raíz del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, el Gobierno Nacional dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, la Presidenta, Dra. Mariana I. Gagliardi, en acuerdo con los restantes auditores que conforman el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el dictado de la Resolución AGC N° 90/20 estableció la excepción del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a los agentes indispensables para el desarrollo de las actividades urgentes del organismo, que desarrollan tareas en las áreas de gabinetes de Auditores

Generales, las Direcciones Generales de Administración, Asuntos Legales, Asuntos Financieros y Contables y Sistemas de Información.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, el Presidente de la Nación, Dr. Alberto A. Fernández, dispuso la ampliación del “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 12 de abril de 2020, inclusive.

Que, asimismo, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020, se decide prorrogar nuevamente el “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 26 de abril de 2020, inclusive.

Que en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/2020 vuelve a prorrogar la medida hasta el 10 de mayo inclusive.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA PRESIDENTA DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia de la Resoluciones AGC N° 90/20 y N° 92/2020.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 138/20



Dra. Mariana I. Gagliardi
Presidenta

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires